

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día 1 de febrero de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento abierto simplificado para adjudicación de la **AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.**

EXPEDIENTE: 2023/C006/000013

ASISTENTES

Presidenta

D^a Josefa Zas Suárez, concejala de mayores, actividades sociales y participación ciudadana.

Vocales

D. José María Sánchez Novo, concejal de personal.

D. José María Vázquez Pita, secretario general.

D^a Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal

D^a. Dolores Otero Fernández, jefa Área de Obras y Servicios Municipales.

Secretaria:

D^a. Cristina Souto González, administrativa del departamento de contratación.

ACTOS A CELEBRAR:

Primero.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C006/000013 para adjudicación del contrato de la **AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.**

Segundo.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C006/000013 para adjudicación del contrato de la **AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.**

SE EXPONE

Primero.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C006/000013 para adjudicación del contrato de la AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de la proposiciones económicas presentadas dentro del sobre electrónico "C" por los licitadores admitidos en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 10.1.1.c) "Apertura y valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación"

A estos efectos, se da cuenta de los informes técnicos emitidos por el coordinador técnico de deportes municipal, D. Marcos Docampo Fraga respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas contemplados en la cláusula 10.1.1.c) de donde resultan los siguientes resultados:

LOTE 1: Máquina de bebidas frías y productos saludables

Informe técnico de fecha 15 de enero de 2024, con (CVD: IYu+xDmokmyCOrdYKWW1)

"

LOTE 1. BEBIDAS Y PRODUCTOS SALUDABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	José Manuel Fernández Rodríguez	Puntuación	Sector Vending SL	Puntuación
Canon (Mínimo 191,28 €)	80	193,60 €	78,49	197,33	80,00
Plazo menor respuesta y reparación averías	10	2 horas	10,00	8 horas	2,50
Plazo menor sustitución maquinaria	10	48 horas	5,00	24 horas	10,00
	100		93,49		92,50

"

LOTE 2: Máquina de material deportivo

Informe técnico de fecha 15 de enero de 2024 con (CVD: qd9aSvaOTQsx+xbQaiQ1)

"

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

LOTE 2. MATERIAL DEPORTIVO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	Sector Vending SL	Puntuación
Canon (Mínimo 191,28 €)	80	197,33	80,00
Plazo menor respuesta y reparación averías	10	8 horas	10,00
Plazo menor sustitución maquinaria	10	24 horas	10,00
	100		100

“

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros que la componen, **ACUERDA** ratificar las puntuaciones que constan en los informes emitidos por el coordinador técnico de deportes municipal, D. Marcos Docampo Fraga de fecha 15 de enero de 2024, LOTE 1 con (CVD: IYu+xDmokyCOrdYKWW1) y LOTE 2 con (CVD: qd9aSvaOTQsx+xbQaiQ1), y en consecuencia:

ÚNICO: Otorgar a las empresas participantes la siguiente puntuación correspondiente al criterio “Oferta Económica”, contemplado en la cláusula 10.1.1.c) del PCAP,

LOTE 1: Máquina de bebidas frías y productos saludables

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE C
José Manuel Fernández Rodríguez	93,49
Sector Vending SL	92,50

LOTE 2: Máquina de material deportivo

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE C
Sector Vending SL	100

Segundo.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C006/000013 para adjudicación del contrato de la AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.

Constituye el objeto del presente acto formular la propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación al licitador que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los establecido en el punto

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo los licitadores que obtiene la máxima puntuación los siguientes

LOTE 1: Máquina de bebidas frías y productos saludables, al licitador: José Manuel Fernández Rodríguez, con NIF 34.888.657-A

LOTE 2: Máquina de material deportivo, al licitador: Sector Vending SL, con CIF B70270061

En consecuencia, y la vista de lo expuesto, conforme a lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. 2023/C006/000013 para adjudicación del contrato de la “AUTORIZACIÓN DEMANANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, PRODUCTOS SALUDABLES Y MATERIAL DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MEICENDE PASTORIZA (LOTE 1: MÁQUINA DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES Y LOTE 2: MÁQUINA DE MATERIAL DEPORTIVO.”, a favor de la siguientes empresas

LOTE 1: Máquina de bebidas frías y productos saludables, el licitador: José Manuel Fernández Rodríguez, con NIF: 34.888.657-A en el importe para el canon anual ofertado de 160,00 euros sin IVA (193,60 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 10.1.1.c) del PCAP (oferta económica, plazo de respuesta de averías y plazo de sustitución de máquinas), esto de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

LOTE 2: Máquina de material deportivo, el licitador: Sector Vending SL, con CIF; B70270061, en el importe para el canon anual ofertado de 163,08 euros sin IVA (197,33 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 10.1.1.c) del PCAP (oferta económica, plazo de respuesta de averías y plazo de sustitución de máquinas), esto de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP y cláusula 11 del PCAP y teniendo en cuenta los datos que figuran en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, requerir a las empresas propuestas, mediante comunicación electrónica, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

Documentación cláusula 11 PCAP:**En relación con el LOTE 1: BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS SALUDABLES****D) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.**

El licitador que presente la mejor oferta, deberá presentar los documentos justificativos que se indican a continuación :

Los licitadores podrán acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, **indistintamente, por cualquiera de estos medios** (art. 77 LCSP, art. 11.3 RD 1098/2001 de 12 de octubre, en redacción dada por RD 773/2015 de 28 de agosto) :

1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Artículo 87.1.apartado a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato:

Lote 1: 15.000,00 euros .

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante:

Volumen de negocios: La aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Artículo 85.1. apartado b) Seguro de responsabilidad civil.- Seguro de Responsabilidad Civil con entidad aseguradora legalmente autorizada, con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del objeto del contrato y para cubrir los daños materiales y/o personales ocasionados a terceros por importe mínimo de 300.000€.

Asimismo presentará copia del recibo que confirme que se encuentra al corriente del pago de dicha póliza.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art. 86.1, párrafo 3.LCSP).

2. Solvencia técnica:

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

1º) Artículo 90.1., apartado a) de la LCSP: Presentación de certificados de buena ejecución de al menos tres contratos de servicios de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios sólidos, expedidos por el contratante, con los siguientes requisitos:

Que cada servicio se haya prestado durante, al menos, 2 años durante los 3 últimos años.

Que cada servicio haya consistido en la explotación simultánea de, al menos, 5 máquinas expendedoras.

2º) Artículo 90.1., apartados b) y d) de la LCSP: Declaración responsable de que las máquinas expendedoras de bebidas frías y de productos sólidos a instalar tienen una clasificación energética mínima de A y un mínimo de un técnico, legalmente contratado, para el mantenimiento de las máquinas expendedoras.

Los documentos relativos a la solvencia serán **originales** o **fotocopias** debidamente **compulsadas**.

G) Garantía definitiva : Se aportará el justificante de constitución de la garantía definitiva contemplada en la cláusula 12 por cuantía igual al 10% del importe del canon de adjudicación del total de las máquinas del contrato para los 2 años de duración del mismo **(19,36 €)**.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, solicitándose, en este caso, la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que queden clasificadas las ofertas.

Todo ellos sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

En relación con el LOTE 2: MATERIAL DEPORTIVO

A.2) PERSONAS JURIDICAS: Escritura de Constitución y/o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) debidamente compulsada.

B) Poderes:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

D) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El licitador que presente la mejor oferta, deberá presentar los documentos justificativos que se indican a continuación :

- a) En el supuesto de que la empresa/licitador no esté clasificada, deberá acreditar la solvencia mediante :

2. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Artículo 87.1.apartado a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato:

Lote 2: 15.000,00 euros .

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante:

Volumen de negocios: La aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- c) Artículo 85.1. apartado b) Seguro de responsabilidad civil.-** Seguro de Responsabilidad Civil con entidad aseguradora legalmente autorizada, con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del objeto del contrato y para cubrir los daños materiales y/o personales ocasionados a terceros por importe mínimo de 300.000€.

Asimismo presentará copia del recibo que confirme que se encuentra al corriente del pago de dicha póliza.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art. 86.1, párrafo 3.LCSP).

2. Solvencia técnica:

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

- 1º) Artículo 90.1., apartado a) de la LCSP: Presentación de certificados de buena ejecución de al menos tres contratos de servicios de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios sólidos, expedidos por el contratante, con los siguientes requisitos:

Que cada servicio se haya prestado durante, al menos, 2 años durante los 3 últimos años.

Que cada servicio haya consistido en la explotación simultánea de, al menos, 5 máquinas expendedoras.

2º) Artículo 90.1., apartados b) y d) de la LCSP: Declaración responsable de que las máquinas expendedoras de bebidas frías y de productos sólidos a instalar tienen una clasificación energética mínima de A y un mínimo de un técnico, legalmente contratado, para el mantenimiento de las máquinas expendedoras.

Los documentos relativos a la solvencia serán **originales** o **fotocopias** debidamente **compulsadas**.

) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, salvo que no haya mostrado oposición expresa a que sea recabada por el Ayuntamiento de Arteixo. Igualmente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Respecto al Ayuntamiento de Arteixo se recabará de oficio.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, si el licitador se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado se refiere a la fecha final de presentación de ofertas.

G) Garantía definitiva : Se aportará el justificante de constitución de la garantía definitiva contemplada en la cláusula 12 por cuantía igual al 10% del importe del canon de adjudicación del total de las máquinas del contrato para los 2 años de duración del mismo **(19,36 €)**.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, solicitándose, en este caso, la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que queden clasificadas las ofertas.

Todo ellos sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

Tercero: Facultar a la Secretaria de la Mesa de Contratación para requerir a las empresas JOSE MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para el Lote 1 y a la empresa SECTOR VENDING S.L. para el lote 2, la documentación anteriormente referenciada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que, yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del mismo día.

LA SECRETARIA
Cristina Souto González

LA PRESIDENTA SUPLENTE
Josefa Zas Suárez

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Telfs: 981 600 009 – 981 659 000
web. www.arteixo.org

Contratación de la sesión a que se refiere.

FIRMADO POR Cristina Souto González (FECHA: 02/02/2024 14:17:00) , Josefa Zas Suárez (FECHA: 02/02/2024 14:40:00)

Versión imprimible

CVD: 5jXMTfgUmc2TjN4E7wrx
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)